



UDAL OSOKO BILKURAK Aprobado por el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria, dataten eguneko del día de la fecha. bilkuran.

26 ENE, 2012

Barakaldo,

Idazkari Nagusia / El Secretario General

4/2/2012-4

PROYECTO DE ACUERDO

PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA COMISION ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA DE BARAKALDO – 2012 (Nº expediente 201200133).

Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Kastrexana de Barakaldo, en fecha 13.01.12, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16.01.12, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el Dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Presidente de la Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el programa presentado por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Kastrexana.

Segundo.- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de KASTREXANA "AGATE JAI ELKARTEA, una subvención de importe NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 3 y 5 de Febrero de 2012.



Tercero.- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

Cuarto.- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

Quinto.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la entidad IPAR KUTXA, cuenta número 3084.0088.18.6300004957, a la Asociación "AGATE JAI ELKARTEA", en calidad de Comisión de Fiestas del Barrio del KASTREXANA, con C.I.F.: nº. G95556833.

Sexto.- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

Septimo.- Notifíquese esta resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación AGATE JAI ELKARTEA, en la C/ Delicias, 11 – 2º, 48903 – BARAKALDO.

Octavo.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

UDAL OSOKO BILKURAK onartu, datoren egunako bilkuran.
Aprobado por el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión del día de la fecha.

26 ENE. 2012

Barakaldo,
Idazkari Nagusia / El Secretario General
Hurtzio Leizaola / M^{re} Belén Etxebarri Baraia

Barakaldo, enero de 2012

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe

Stamp: 18/01/2012
Stamp: 18/01/2012

EL ASESOR EJECUTIVO
Francisco J. Corpas Herrero.

EL CONCEJAL-DELEGADO
Carlos Fernández Martínez.